

DECRETO N° **0876**

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 9971-9978 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MERCEDES NICOLÁS DIAZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 21º) y 261º) –modificado por Ordenanza N° 9620, Artículo 2º)- de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 140.-, en concepto de costas, e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por el término de 270 días corridos a partir de la efectiva entrega de su licencia de conducir en ese Juzgado, según lo establecido por el Artículo 5º), Inciso “2 a” de la Ordenanza N° 8033; y

CONSIDERANDO:

Que expresa que, por motivos laborales, la retención de su carnet de conducir le produce inconvenientes;

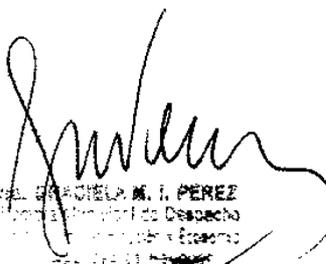
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 393/10), manifestando que el imputado en ningún momento niega haber manejado su vehículo con las facultades alteradas, ni haber cometido falta contra la autoridad municipal;

Que asimismo, respecto al levantamiento de la inhabilitación, esa Asesoría aclara que es una atribución que le corresponde únicamente al Juez interviniente en la causa; y que la Sentencia apelada por el recurrente deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Despacho
Municipalidad de Neuquén

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MERCEDES NICOLÁS DIAZ**, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta cometida ha quedado acreditada y probada en autos; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 393/10.-

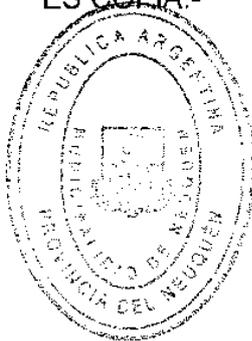
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 2-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 9971-9978 -Año 2010.-

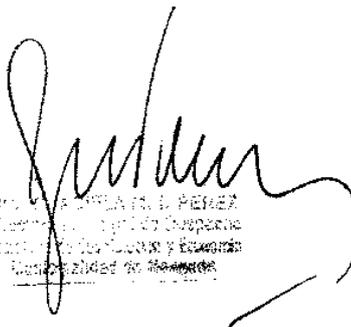
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 2 -Secretaría Nº 2-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**
P.R.-

ES COPIA.-




MARIANA L. PÉREZ
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos y Esenciales
Responsabilidad de Representante

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación: Boletín Oficial
Número N° 1780
Fecha 06 08 2010